



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Subdirección de Recursos Materiales,
 Abastecimientos y Servicios
 Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
 Control de Materiales

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO No:

22/CS/017/INVICDMX

SECUENCIA AÑO 2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
 RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN : 448 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022

ÁREA REQUIRENTE: JEFATURA DE UNIDAD
 DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362 "SERVICIO DE IMPRESIÓN".

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No.
 DEAF/SF/JCP/000451/2022

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y
 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
 FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: { X }

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: C.P. ALEJANDRO
 GONZÁLEZ MALVÁEZ.

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA
 NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO,
 ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

OBJETO DEL CONTRATO:

"SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL
 AUTOADHERIBLE DE LA NUEVA CROMÁTICA PARA
 LA ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD GRÁFICA
 DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL
 INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
 MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2022".

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
 SE CUBRIRÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20
 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y
 VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
 REQUISITADA (S).

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 18 DE MAYO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
 MÉXICO
 R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS
 MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.
 08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
 RECURSOS DINAMICOS Y LIDERAZGO S.A. DE C.V.

R.F.C.: RDL160129LBO

DOMICILIO FISCAL: CALLE MALAGUEÑA No. 148 COL. BENITO JUAREZ
 NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000.

TELÉFONOS: 55 29783666

LA PERSONA MORAL ACREDITA QUE SU OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON LA
 ADQUISICIÓN REQUERIDA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

No. DE FOLIO DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES:
 Z8BXCC-EJCKPJBQ

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:
 FABRICACION, ADQUISICION COMPRAVENTA EXPORTACION,
 IMPORTACION, REPRESENTACION CONSIGNACION ENAJENACION
 MANTENIMIENTO, PRODUCCION, DISTRIBUCION MONTAJE, ASESORIA,
 SUPERVISION Y CAPACITACION DE TODO TIPO DE COMERCIO EN GENERAL
 POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ARTICULOS,
 PRODUCTOS, SISTEMAS, EQUIPOS, PARTES REFACCIONARIAS O
 ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE INDUSTRIAS, EN LA QUE DE CUALQUIER
 FORMA SE RELACIONEN CON LA INDUSTRIA ELECTRICA, ELECTRONICA, DE
 COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, METALMECANICA, DE
 LA CONSTRUCCION, O CON EL TRANSPORTE DE PERSONAS U OBJETOS ASI
 COMO TODA CLASE DE ARTICULOS ANEXOS Y CONEXOS O SIMILARES PARA
 LA REALIZACION O EJECUCION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA
 CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES (2 %) SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL
 NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS
 IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES,
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ AL PROVEEDOR
 DEL IMPORTE FACTURADO Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE
 RESULTE.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES MAYO

FECHA: DÍA 18

AÑO 2022

GARANTÍA: SI () NO (X)

CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES PARA EL
 DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
 SI () NO (X)

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA
 ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX:

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS.

FIRMA:

PROVEEDOR: C. JUAN CARLOS GALLARDO ALVAREZ

FIRMA



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Subdirección de Recursos Materiales,
 Abastecimientos y Servicios
 Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
 Control de Materiales

CONTRATO No. 22/CS/017/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES MAYO

FECHA: DÍA 18

AÑO 2022

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL AUTOADHERIBLE DE LA NUEVA CROMÁTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD GRAFICA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO 2022	PIEZA	1	N/A	\$2,850.00

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA 

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA 

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA 

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA 

PROVEEDOR: C. JUAN CARLOS GALLARDO ALVAREZ

FIRMA 

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, que realiza la contratación del servicio y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a la realización del servicio antes señalado; y como "LAS PARTES" cuando actúen de manera conjunta.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:

- I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Parastatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el decreto del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta del Distrito Federal de fecha 29 de septiembre de 1998 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha dieciocho de diciembre de 2019, asimismo el artículo segundo del decreto de creación, establece que tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.
- I.2.- Que su H. Consejo Directivo, mediante acuerdo INVI144EXT3843A tomado en su Centésimo Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veintidós, autorizó al Director General para que en representación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, otorgue poder general para actos de administración a favor del C.P. Alejandro González Malváez, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, mismo que consta en el libro mil trescientos noventa, instrumento número treinta y tres mil quinientos setenta y seis, de fecha primero de abril de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número doscientos treinta de la Ciudad de México. Dicho poder no le ha sido modificado o revocado en forma alguna.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:

- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato, asimismo, que cuenta con capacidad legal, técnica y económica, así como la organización para celebrar el contrato.
- II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce que ni él, ni sus socios o directivos, ni sus cónyuges de todos ellos tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el contenido y alcance de los artículos 33 fracción XXII y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en los artículos 56 inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el citado Código.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad con los artículos 9, 10, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 3 de la misma ley.

III.- Declara "LAS PARTES":

- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, "EL PROVEEDOR" y las personas servidoras públicas de "EL INSTITUTO" que intervienen en el presente contrato, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año inmediato anterior, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios.
- III.5.- Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe discriminación en ninguna de sus formas, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato provee a favor de "EL INSTITUTO" el servicio cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el mismo. El servicio materia del contrato deberá cumplir además con las especificaciones contenidas en el presente contrato. En caso de que lo solicite "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad del servicio realizado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, hasta la cantidad máxima de \$181,830.00 (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta pesos 00/100 m.n), en tal sentido el monto definitivo a cubrir, dependerá de el servicio que sea realizado en términos de lo pactado en el presente instrumento.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
FIRMA: _____

PROVEEDOR: C. JUAN CARLOS GÁLVARDO ALVAREZ
FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

CONTRATO

No.

22/CS/017/IN/ICDMX

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

PÁGINA No. 4 DE 4

MES MAYO

FECHA: DÍA 18

AÑO 2022

Tercera: "LAS PARTES" convienen que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo al servicio realizado, objeto de este contrato, que ampara los conceptos que se encuentran especificados en el mismo y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura para trámite de pago.

Cuarta: Las partes convienen en caso que "EL INSTITUTO" realice pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste queda obligado a reintegrar los remanentes a "EL INSTITUTO" más los intereses correspondientes, de conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Quinta: "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar el servicio objeto del presente contrato en el domicilio de "EL INSTITUTO", a partir de la fecha de firma del contrato y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, la vigencia del contrato será del **18 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2022**.

Sexta: "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio objeto del presente contrato, por el término de un año contado a partir de la realización total del mismo y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Séptima: "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa para realizar el servicio del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables para con dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO", incluyendo la de patrón solidario o sustituto.

Octava: "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónica, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aun después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INSTITUTO", mismos que son propiedad de este último.

Novena: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima: "EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, como área solicitante del servicio, mediante el personal que labora para "EL INSTITUTO" o por terceros que para tal efecto designe, tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto de este contrato se realice por "EL PROVEEDOR", conforme a los términos convenidos en el presente contrato, Anexo Técnico, propuesta técnica, propuesta económica y a las instrucciones recibidas, de no ser así, "EL INSTITUTO" procederá a aplicar las penas convencionales y en su caso, rescindirá administrativamente el presente instrumento y exigirá a "EL PROVEEDOR" su cumplimiento, en ambos casos, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a "EL INSTITUTO".

Décima Primera: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INSTITUTO", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".

Décima Segunda: Las partes aceptan que si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

Décima Tercera: "EL INSTITUTO", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la realización del servicio dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la realización del servicio establecido en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
4. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si en general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INSTITUTO".

Décima Cuarta: Terminación Anticipada.- Las partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INSTITUTO".

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE

MÉXICO

NOMBRE: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVAEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR: C. JUAN CARLOS GALLARDO ALVAREZ

FIRMA:

OBSERVACIONES:



ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 22/CS/017/INVICDMX

“SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL AUTOADHERIBLE DE LA NUEVA CROMATICA PARA LA ACTUALIZACION DE LA IDENTIDAD GRAFICA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO 2022”

NO. CONS.	ORD.	PTDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	0448	3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL AUTOADHERIBLE DE LA NUEVA CROMATICA PARA LA ACTUALIZACION DE LA IDENTIDAD GRAFICA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO 2022	1	PIEZA	\$ 2,850.00



ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TIPO DE SERVICIO

IMPRESIÓN EN VINIL AUTOADHERIBLE DE LA NUEVA CROMÁTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2022.

2. OBJETIVO

DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 658 BIS CON FECHA 10 DE AGOSTO 2021, Y ASÍ UNIFICAR LA FORMA EN LA QUE NOS MOSTRAMOS CON LA FINALIDAD DE SER FACILMENTE RECONOCIBLES.

3. PERIODO SOLICITADO

DEL 02 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2022.

4. UBICACIÓN

LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN:

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	OFICINAS CENTRALES	CALLE CANELA NO. 660 COL. GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.

5. RELACIÓN DE PARQUE VEHICULAR CONSIDERADO PARA COLOCACIÓN DE CROMÁTICA:

SE ESPECIFICAN LAS DIMENSIONES (EN PIEZAS) DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO, REFLEJADAS EN LA SIGUIENTE TABLA:

No. CONSECUTIVO	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO
1	100-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
2	164-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
3	208-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
4	338-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
5	402-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
6	405-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
7	407-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
8	419-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
9	640-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
10	993-VTZ	NISSAN	TSURU	2008
11	908-VTY	NISSAN	TSURU	2008
12	178-VHM	NISSAN	TSURU	2008
13	195-VHM	NISSAN	TSURU	2008
14	227-VHM	NISSAN	TSURU	2008
15	238-VHM	NISSAN	TSURU	2008
16	D89-BJV	NISSAN	TSURU	2008
17	287-VLU	NISSAN	TSURU	2008



18	913-WMB	NISSAN	TSURU	2008
19	234-WPZ	NISSAN	TSURU	2009
20	235-WPZ	NISSAN	TSURU	2009
21	933-XEJ	NISSAN	TSURU	2011
22	158-XYP	NISSAN	TSURU	2012
23	163-XYP	NISSAN	TSURU	2012
24	177-XYP	NISSAN	TSURU	2012
25	179-XYP	NISSAN	TSURU	2012
26	197-XXN	NISSAN	TSURU	2012
27	353-VTY	NISSAN	SENTRA	2008
28	372-YCW	NISSAN	SENTRA	2011
29	401-ZJJ	NISSAN	SENTRA	2014
30	790-ZEN	NISSAN	TIIDA	2014
31	825-ZEN	NISSAN	TIIDA	2014
32	757-ZEN	NISSAN	TIIDA	2014
33	770-ZEN	NISSAN	TIIDA	2014
34	844-ZEN	NISSAN	TIIDA	2014
35	D27-ASR	CHEVROLET	AVEO	2017
36	X27-ALY	CHEVROLET	AVEO	2017
37	V30-ALY	CHEVROLET	AVEO	2017
38	X41-ALY	CHEVROLET	AVEO	2017
39	X79-ALY	CHEVROLET	AVEO	2017
40	X82-ALY	CHEVROLET	AVEO	2017
47	T20-AMG	CHEVROLET	AVEO	2017
42	T56-AMG	CHEVROLET	AVEO	2017
43	T91-AMG	CHEVROLET	AVEO	2017
44	T61-AMG	CHEVROLET	AVEO	2017
45	T90-AMG	CHEVROLET	AVEO	2017
46	T46-AMG	CHEVROLET	AVEO	2017
47	U68-AMG	CHEVROLET	AVEO	2017
48	148-WNF	FORD	ECONOLINE 8 PASAJEROS	2009
49	890-XKP	FORD	ECONOLINE 8 PASAJEROS	2010
50	41-74-CJ	FORD	ECONOLINE CARGA	2009
51	41-17-CK	FORD	ECONOLINE CARGA	2010
52	41-75-CJ	FORD	REDILAS	2009
53	41-76-CJ	FORD	REDILAS	2009
54	N65-ASA	GM	PICK UP	2009
55	458-WYY	CHEVY	CHEVROLET	2010

6. ACCIONES A SEGUIR

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

6.1 VALIDACIÓN DE ÁREAS

- VALIDACIÓN DE LAS UBICACIONES DEL ÁREA A TRABAJAR DE ACUERDO AL PUNTO 4



6.2 ASPECTOS DEL SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE CROMÁTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO:

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL NOS INDICA COMO FUNCIONA EL SISTEMA VISUAL DE NUESTRA IDENTIDAD INSTITUCIONAL, REVISAR LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE LOGOTIPOS, TIPOGRAFÍAS, COLORES Y DE ESTILOS FOTOGRÁFICOS Y DE ILUSTRACIÓN, LOS CUALES SON OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE ANEXA DISEÑO EN DONDE SE EJEMPLIFICAN LOS RÓTULOS QUE DEBERÁN LLEVAR LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

➤ PARQUE VEHICULAR

- **EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL DISEÑO A ESCALA PARA LA COLOCACIÓN DE LA NUEVA CROMÁTICA.**
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR LA IMPRESIÓN DEL DISEÑO DE LA CROMÁTICA EN MATERIAL DE VINIL AUTOADHERIBLE. ES INDISPENSABLE QUE EL DISEÑO SEA IGUAL AL DEL ANEXO CORRESPONDIENTE.**
 - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RETIRARÁ LA CROMÁTICA EXISTENTE DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE INDICAN EN EL PUNTO 5**
 - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RETIRARÁ TODOS LOS RESIDUOS DEL PEGAMENTO DE LA CROMÁTICA EXISTENTE DE LOS VEHÍCULOS QUE SE INDICAN EN EL PUNTO 5**
 - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COLOCARÁ LA NUEVA CROMÁTICA DE VINIL AUTOADHERIBLE EN AMBOS LADOS DE CADA VEHICULO TOMANDO COMO REFERENCIA EL DISEÑO EN LA FOTOGRAFÍA, TAL Y COMO SE INDICA EN EL ANEXO.**
 - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y LO DEMÁS NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE MANTENER LA LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ASÍ COMO GAFETE O CREDENCIAL DE LA EMPRESA QUE DEBERÁ PORTAR DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y ASIMISMO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 **DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155)**, GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARÍA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD, DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.



"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERÁ INFORMAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; DEBIENDO INFORMAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁ PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE CONTRATE DE ESTA SITUACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DESIGNARÁ A UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DEL PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPORTANDO LO CONDUCENTE AL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

7. ENTREGA DE REPORTE

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DEL SERVICIO FINALIZADO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DEL SERVICIO FINALIZADO DEBERÁ CONTENER:

- ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR LA J.U.D. DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL "ANTES" Y "DESPUÉS".
- PERIODICIDAD RECOMENDADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA ÁREA.

7.1. CALENDARIO DE TRABAJO AUTORIZADO

SERVICIO
DEL 02 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2022.

8. POLÍTICAS DE SERVICIO

8.1. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.



- 8.2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL SERVICIO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE TRABAJO AUTORIZADO.
- 8.3. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- 8.4. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA ANTERIORMENTE CITADA, A TRAVÉS DE UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE A LA EMPRESA ADJUDICADA AL INICIO DE LOS TRABAJOS SERA REVISADO.
- 8.5. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CONVENIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE A SU PERSONAL, ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DEL QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES.
- 8.6. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
- 8.7. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO, EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

10. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO

- 10.1. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS.
- 10.2. EN CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y MATERIALES NO DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

11. AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, DEBERA ENTREGAR LA COTIZACIÓN DETALLADA Y SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:



No.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

12. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

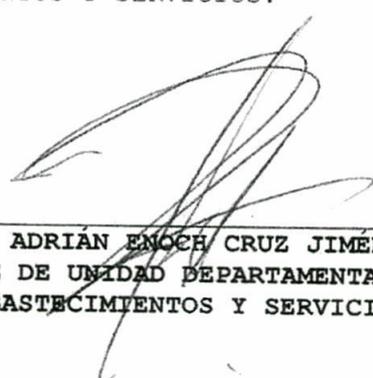
- 12.1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- 12.2. PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN.
- 12.3. RELACIÓN DE CLIENTES DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 12.4. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

13. PENAS CONVENCIONALES

- 13.1. SE APLICARÁ EL 2% DEL TOTAL DEL MONTO CONTRATADO I.V.A. INCLUIDO, COMO PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA O TÉRMINO DEL MISMO.

14. FORMA DE PAGO.

EL PAGO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6.2. ENTREGA DE REPORTE, DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.


C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



INVI

Este vehículo es para uso oficial.
Cualquier uso distinto
repórtalo al 089 o al 55 5658 1111



Franjas de vinil recortado en la base del vehículo

